

Proyecto N° 10.302/08: Especialización en Estudios Sociales y Culturales, Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de Diciembre de 2009 durante su Sesión N° 302.

D) Consideración realizada por los pares de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Especialización en Estudios Sociales y Culturales de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, a dictarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Trabajo Social que cuenta con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación (ME) mediante Resolución Ministerial (R.M.) N° 0818/02, y Profesorado en Geografía, Licenciatura en Geografía, Profesorado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Licenciatura en Filosofía, Profesorado en Letras, Licenciatura en Letras, Profesorado en Historia, Licenciatura en Historia, Profesorado en Inglés, Licenciatura en Inglés, Traductorado Público Nacional en Inglés, Profesorado en Francés, Licenciatura en Francés, Traductorado Público Nacional en Francés (ninguna de las cuales cuenta con reconocimiento oficial de su título).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Didáctica y Currículum, acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 696/05; Maestría en Historia Regional Argentina, acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 214/07; Maestría en Gerencia Social, aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación; Doctorado en Ciencias Humanas (Mención Lengua y Literatura), acreditado con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 666/07; Doctorado en Ciencias Humanas (Mención en Educación) acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 668/07; y Doctorado en Ciencias Humanas (Mención en Estudios Sociales y Culturales), acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 667/07.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (C.S.) N° 001/2008, mediante la cual se crea la carrera y se aprueba su plan de estudios, que obra en anexo; Ordenanza (Ord.) del C.S. N° 010/04, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Doctorado en Ciencias Humanas con mención en Estudios Sociales y Culturales, Lengua y Literatura y Educación, incluido como anexo; Ord. del C. S. N° 003/05, mediante la cual se

modifican aspectos de dicho reglamento; Res. C.D: N 107/04, mediante la cual se designa al Director Académico del Doctorado; Res. del Consejo Directivo (C.D.) N° 115/04, mediante la cual se designa al Comité Académico y Consejo Asesor de Seguimiento del Doctorado; Res. del C.D. N° 113/06, mediante la cual se designa al Comité Académico del Doctorado. Dichas designaciones de autoridades corresponden al Doctorado mencionado, porque la referida carrera aporta la estructura de gobierno al presente proyecto.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director; un Comité Académico (integrado por 7 miembros) y un Consejo Asesor y de Seguimiento (integrado por 5 miembros).

El Director será el encargado de entender, planificar, evaluar y decidir, con el asesoramiento y aprobación del Comité Académico, sobre las diferentes instancias de la Especialización. El Comité Académico elaborará la programación académica; colaborará, aconsejará y aprobará las propuestas del Director en todo lo referido a las actividades del posgrado; evaluará y propondrá la designación de los docentes; entenderá en el proceso de admisión de los postulantes; y cumplirá otras funciones propias de un doctorado. El Consejo Asesor y de Seguimiento evaluará los cursos que el postulante decida realizar para cubrir los créditos electivos; realizará el seguimiento y la evaluación periódica del nivel académico, en forma conjunta con el Director; y cumplirá otras funciones propias de un doctorado.

El Director es Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales por la Universidad Nacional de Río Cuarto, Licenciado en Ciencias de la Educación por la Universidad Católica de Córdoba, Especialista y Magister en Metodología de la Investigación Científica por la Universidad Nacional de Entre Ríos y Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación por la Universidad de Granada (España). Actualmente es profesor titular de la Universidad Nacional de Catamarca y presenta antecedentes docentes en esta misma Universidad y en las Universidades Nacionales de Río Cuarto y de Formosa. Informa antecedentes en gestión académica y en la dirección de tesis y de proyectos de investigación. Se encuentra adscripto al CONICET (como Investigador Adjunto) y al Programa Nacional de Incentivos Docentes (con categoría 1). Su producción científica más reciente comprende 18 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libros y 11 libros, 51 presentaciones a congresos o seminarios. Ha participado en comités evaluadores de becarios, investigadores, programas, proyectos, instituciones y carreras de educación superior. Ha sido convocado para comités editoriales y ha integrado jurados de tesis y de concursos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 0001/2008 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 18 meses, con un total de 360 horas obligatorias (200 teóricas y 160 prácticas), a las que se agregan 120 horas destinadas a actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final. El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros. No está prevista una matrícula máxima y mínima de alumnos. Se prevé el otorgamiento de becas financiadas por la Universidad aunque no se informa el número de alumnos que gozará de este beneficio.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes estables. Todos ellos poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Letras, Relaciones Internacionales, Pedagogía, Antropología, Filosofía, Ciencias de la Educación y Ciencias Políticas. Todos han dirigido tesis de posgrado en los últimos cinco años, 9 cuentan con producción científica y 12 han participado en proyectos de investigación. Once tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Dos han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

Se informan 7 actividades de investigación y 4 de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Los fundamentos para la presentación del proyecto giran alrededor de la necesidad de proporcionar a graduados de diversas disciplinas, vinculadas al campo de las problemáticas sociales y culturales, una oportunidad de formación sistemática de alto nivel académico. La unidad académica pretende ofrecer a través de este posgrado una formación teórica y epistemológica reflexiva sobre la problemática del hombre, la sociedad y la cultura.

Este proyecto se plantea como una formación de posgrado articulada al Doctorado en Ciencias Humanas de la Universidad. El Comité Académico y el Consejo Asesor y de Seguimiento de dicho Doctorado efectuaron un diagnóstico de la matrícula actual de dicha carrera, del seguimiento de la situación académica de los doctorandos y de las proyecciones acerca de las posibilidades de alcanzar el título máximo atendiendo a las dificultades evidenciadas en el proceso formativo. Al mismo tiempo consideraron la disparidad de formaciones y trayectorias profesionales y académicas y la heterogeneidad de las metas que se plantean los graduados en relación con el acceso a los estudios de posgrado. Todos estos

antecedentes motivaron que ambos órganos de gobierno del Doctorado considerasen conveniente la creación de instancias intermedias de formación, en una estrategia de formación progresiva y de diversificación de las opciones de titulación.

Si bien esta fundamentación resuelve una cuestión práctica pues la implementación de este posgrado permitiría otorgar un título intermedio a los alumnos del doctorado, la propuesta no se adecua cabalmente a los objetivos que establece para un posgrado del tipo especialización la R.M. 1168/97 (a saber: "ampliar la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo").

El proyecto se vincula con el Doctorado anteriormente citado y con numerosos profesorado (en Letras, en Historia, en Comunicación) y carreras de posgrado (Maestría en Ciencias Sociales, Maestría en Historia Regional, entre otras) dictados en la unidad académica.

La propuesta se relaciona con las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica, fundamentalmente con "Rasgos específicos de la cultura del Noroeste".

En rigor, la normativa presentada corresponde al Doctorado en Ciencias Humanas con mención en Estudios Sociales y Culturales. La unidad académica informa que se encuentra en elaboración un proyecto tendiente a la adaptación del Reglamento del Doctorado a las particularidades de esta Especialización y que en la reunión del Comité Académico (prevista para agosto de 2008) se discutirá el borrador y la aprobación definitiva. Al no disponer de la normativa referida a la Especialización, no puede emitirse juicio al respecto.

Por otro lado, si bien la unidad académica propone que los órganos de gestión y gobierno del doctorado en Ciencias Humanas tengan a su cargo las actividades de gestión académica de la Especialización, las resoluciones que designan a dichas autoridades corresponden al Doctorado. Además dichas designaciones datan en su mayoría del año 2005 pudiendo haberse registrado cambios al respecto. Por otro lado, no aparecen bien discriminados los integrantes del Comité Académico y del Consejo Asesor y de Seguimiento. Sería conveniente, en definitiva, que se designase a las autoridades correspondientes a esta Especialización.

Se presentan convenios marco de colaboración pertinentes y que pueden contribuir al desarrollo de la Especialización. Sin embargo, sería conveniente celebrar convenios

específicos para esta propuesta aun cuando los mismos no son imprescindibles para implementarla.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Si bien la unidad académica informa que la presente Especialización corresponde a una carrera intermedia del Doctorado en Ciencias Humanas con mención en Estudios Sociales y Culturales y se articulará con éste, el plan de estudios aprobado constituye un mero recorte del plan de estudios del Doctorado (antes de la defensa del proyecto de tesis) sin adecuarse al objeto previsto en la R. M. N° 1168/97 para un posgrado del tipo especialización (a saber: "profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo").

Además, no incluye el único curso obligatorio (Teorías Económicas y Transformaciones Sociales) para la mención en Estudios Sociales y Culturales del Doctorado, curso que podría relacionarse con la Especialización.

Por otro lado, en el plan de estudios aprobado para la Especialización figura como obligatorio el Seminario Taller de Investigación e Integración con una carga horaria de 100 horas. Asimismo se observa que al menos 2 programas se proponen bajo la denominación de dicho Seminario Taller (a saber: "Análisis de Prácticas Culturales" e "Institucionalidades y Producción de Subjetividades"). Al respecto no queda claro si los alumnos deberán elegir uno de dichos seminarios, siendo en tal caso el plan de estudios semiestructurado, ni cual sería el seminario obligatorio (ya que así figura en el plan de estudios aprobado). La carga horaria total es adecuada y respeta los estándares vigentes.

Los contenidos de las actividades curriculares no se adecuan a los objetivos de un posgrado del tipo especialización, tal como ya fue indicado. La bibliografía es adecuada y actualizada.

Las modalidades de evaluación son adecuadas. Las actividades prácticas previstas se concentrarán en el Seminario-Taller de Investigación e Integración. Dicho espacio tendrá como función formativa el desarrollo de habilidades de producción académica. Las actividades prácticas que podrán realizarse, sea en forma grupal o individual, serán: desarrollo de investigaciones bibliográficas sobre tópicos específicos (individual); talleres de análisis de materiales y corpus de análisis (grupal); sesiones de discusión y análisis de producciones

específicas (grupal); aplicación crítica de técnicas de relevamiento de información aplicadas a tópicos seleccionados (individual y grupal); redacción de diferentes tipos de reportes académicos (individual). Dichas actividades deben tener una carga horaria presencial de 60 horas. Las mismas son adecuadas a los objetivos de un doctorado. No obstante, teniendo en cuenta que el proyecto propuesto es una Especialización, podría ser éste el espacio adecuado para orientar las actividades hacia prácticas profesionales específicas al campo de aplicación pertinente. No se prevén prácticas fuera de la Institución.

Los aspirantes deberán poseer: título de grado universitario reconocido por el Ministerio de Educación, en cualquiera de las disciplinas que conforman las Ciencias Humanas y Sociales; o título de carreras de nivel superior de 4 años o más de duración. Los últimos postulantes deberán cumplimentar los requisitos que fije oportunamente el Comité Académico, sea en términos de evaluaciones, acreditación de preparación previa específica y/o experiencia laboral. Se realizará un proceso de admisión en el que intervendrá el Comité Académico, el cual será el encargado de fijar los requisitos y criterios de valoración de los antecedentes de los aspirantes a fin de determinar si su perfil es compatible con las exigencias de la Especialización. La diversidad de títulos a admitir es adecuada y existen mecanismos orientados a garantizar el nivel de conocimientos y destrezas requeridos.

3. Proceso de formación

En términos generales, los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del cuerpo docente son adecuados y se corresponden con las tareas que estarán bajo su responsabilidad. Los antecedentes en investigación del plantel académico son pertinentes, así como relevantes sus resultados. Los antecedentes en dirección de tesis de los profesores son adecuados y suficientes. En base a lo expresado, el plantel docente constituye una de las principales fortalezas de este proyecto.

Los alumnos de esta Especialización podrán participar en las convocatorias para el otorgamiento de becas que fija anualmente la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Institución.

Para el desarrollo de las actividades programadas se contará con un aula para seminarios con capacidad para 12 personas; 4 oficinas para trabajos docentes con capacidad para 5 personas cada una; y una sala de lectura con capacidad para 14 personas. Estos espacios son adecuados.

Se contará con 2 computadoras conectadas a Internet para uso de los alumnos de la carrera y con otras 6 computadoras para uso exclusivo de los docentes. En principio, el equipamiento informático es adecuado, aunque no se indica matrícula máxima de alumnos a admitir por cohorte.

Los alumnos tendrán acceso al Centro de Documentación del Doctorado en Ciencias Humanas. El mismo cuenta con 200 volúmenes relacionados con la temática del proyecto y está suscripto a 41 revistas especializadas. Por su parte, la Biblioteca Central de la Universidad cuenta con 500 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 12 suscripciones a revistas especializadas. El fondo bibliográfico es adecuado.

Se planifica continuar con la compra de libros, revistas y accesos a bases relacionadas a las áreas disciplinares de las carreras que se dictan en la Universidad. Se proyecta incrementar el número de suscripciones a revistas específicas de carácter internacional.

El Sistema de Servicios de Información, Comunicación y Bibliotecas de la Universidad Nacional de Catamarca (SICBI) es un organismo que depende del Rectorado y tiene como misión el desarrollo de información institucional y comunicación que permitan satisfacer los requerimientos de información de la comunidad universitaria. En el ámbito de la SICBI funcionará la red de Bibliotecas Universitarias de la UNCa (REBUCA), la editorial digital y la unidad de apoyo técnico. Esta última tendrá las funciones de mantenimiento de la UNCaNET, el desarrollo del sitio web institucional, la automatización y apoyo a gestión de bibliotecas, el apoyo a la producción de información digital y toda otra que le asigne el Consejo de Administración. Dentro de este programa se prevé el equipamiento informático de las Bibliotecas de la UNCa y de todas las Unidades Académicas. Estas medidas son adecuadas.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo de integración final que será evaluado por un tribunal de 3 miembros y presentado en acto público. Sin embargo, la unidad académica informa que se encuentra en elaboración un proyecto tendiente a la adaptación del Reglamento del Doctorado a las particularidades de esta Especialización, el que debería incluir las adecuaciones específicas a este trabajo final.

La mayoría de las actividades de investigación presentadas mantienen alguna vinculación con el eje temático de la Especialización, destacándose por su pertinencia la actividad de investigación Diversidad y Desigualdad en la Cultura Argentina.

Las actividades de transferencia presentadas son pertinentes y no han concluido aun, además se ha previsto la participación de docentes en ellas.

Estas actividades podrían tener un impacto positivo en la formación de los alumnos, siempre y cuando se prevea la participación de los mismos en ellas.

Para la evaluación de desempeño de los docentes y tutores se aplicará a los alumnos una encuesta de opinión al finalizar cada curso académico. La encuesta incluye preguntas sobre la calidad del proceso didáctico, la selección bibliográfica, las actividades propuestas y la contribución teórica a una perspectiva interdisciplinar, entre los tópicos más relevantes.

El Secretario Académico procesará las evaluaciones y presentará los resultados al Director. Éste elaborará un informe para el Consejo Asesor y de Seguimiento, el que analizará las evaluaciones de los alumnos y realizará un informe anual de cada docente o tutor. Además, se incluirá en la evaluación el cumplimiento con las evaluaciones, la devolución de trabajos en tiempo y forma, y la colaboración en otras actividades del posgrado. Ciertas actividades se podrán evaluar a través del sistema de control de gestión académica de la Plataforma Digital, por medio de la cual se realizarán diferentes instancias pedagógicas (foros, envío de trabajos prácticos, reportes de actividades, entre otros). Para cada uno de los cursos del plan de estudios se incluirá a 2 tutores que colaborarán con el profesor a cargo del dictado. Los mecanismos de revisión y seguimiento tanto para docentes como para alumnos son adecuados de acuerdo al tipo posgrado que se presenta.

Hasta tanto no se disponga del proyecto tendiente a la adaptación del Reglamento del Doctorado a las particularidades de esta Especialización, no se puede emitir juicio acerca de la adecuación de la modalidad de evaluación final.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

El presente proyecto presenta fortalezas, tales como la conformación de su plantel docente, la vinculación de su tema con la oferta académica y las líneas de investigación desarrolladas en la Facultad, las actividades de investigación y transferencia presentadas; la

infraestructura, equipamiento y fondo bibliográfico disponibles y los mecanismos de revisión y supervisión previstos para los docentes y alumnos.

Sin embargo, también se observan debilidades. Si bien la propuesta se orienta a resolver una cuestión práctica pues su implementación permitiría otorgar un título intermedio a los alumnos del Doctorado en Ciencias Humanas, no se adecua cabalmente a los objetivos previstos para un posgrado de especialización según la R.M. N° 1168/97.

En rigor la normativa presentada corresponde al Doctorado en Ciencias Humanas con mención en Estudios Sociales y Culturales. La unidad académica informa que se encuentra en elaboración un proyecto tendiente a la adaptación del Reglamento del Doctorado a las particularidades de esta Especialización. Al no disponer de la normativa referida a la Especialización, no puede emitirse juicio sobre ese aspecto.

En cuanto a la estructura de gobierno, si bien la unidad académica propone que los órganos de gestión del Doctorado en Ciencias Humanas tengan a su cargo las actividades de gestión académica de la Especialización, las resoluciones que designan a dichas autoridades corresponden al Doctorado. Además las designaciones corresponden en su mayoría al año 2005 pudiendo haberse registrado desde entonces cambios que no se informan. Por otro lado parece no haberse discriminado a los integrantes del Comité Académico y del Consejo Asesor y de Seguimiento. Sería conveniente contar con instrumentos decisorios de designación de las autoridades correspondientes a esta Especialización.

El plan de estudios aprobado parece constituir un mero recorte del plan de estudios del Doctorado. Además, no incluye el único curso obligatorio (Teorías Económicas y Transformaciones Sociales) para la mención en Estudios Sociales y Culturales del Doctorado, curso que podría relacionarse con la Especialización. Los contenidos de las actividades curriculares no se adecuan a los objetivos de una carrera del tipo especialización. Por otra parte, debe aclararse la duplicidad de programas correspondientes al Seminario de Investigación e Integración.

Las actividades de formación práctica son adecuadas a los objetivos de un doctorado. No obstante, teniendo en cuenta que se propone una especialización, deberían indicarse espacios adecuados para orientar las actividades hacia prácticas profesionales específicas al campo de aplicación pertinente.

Finalmente, hasta tanto no se disponga de la adaptación del Reglamento del Doctorado a las particularidades de esta Especialización no se puede emitir juicio acerca de la adecuación de la modalidad de evaluación final y la pertinencia y suficiencia de la normativa.

II) Consideración efectuada por los pares de la respuesta de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: Si bien esta fundamentación resuelve una cuestión práctica pues la implementación de este posgrado permitiría otorgar un título intermedio a los alumnos del doctorado, la propuesta no se adecua cabalmente a los objetivos que establece para un posgrado del tipo especialización la R.M. 1168/97 (a saber: "ampliar la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo").

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se presenta la Res. del C.D. N° 001/09, modificatoria de la resolución original de creación de la carrera. La unidad académica informa que, en términos de su especificidad, la Especialización pretende cubrir el vacío formativo existente en la provincia y en las provincias vecinas respecto al abordaje e intervención sobre problemáticas sociales y culturales. Asimismo, informa que la provincia de Catamarca presenta particularidades propias de los patrones socio-históricos de desarrollo que han sido acompañados de un proceso de legitimación discursiva de corte esencialista cuyos principales rasgos serían la religiosidad, el folklore, la situación de pobreza y marginación estructural y la atribución de una condición cultural premoderna en la que se anclan los procesos políticos e identitarios. No obstante, en las últimas décadas, la Provincia ha sido el escenario de políticas económicas caracterizadas por la inversión transnacional relacionada con la gran minería, la producción a gran escala de olivo, vid y otros cultivos no tradicionales. Por su parte, las políticas neoliberales de los noventa redefinieron la lógica de lo estatal, las que junto con las transformaciones en el patrón productivo han generado problemáticas vinculadas a lo ambiental, el uso del territorio, el reconocimiento de comunidades indígenas en el territorio provincial, la demanda de reconocimiento de nuevas identidades.

Por las razones antedichas, la unidad académica informa que la Especialización se orienta a profesionales de las Ciencias Sociales y Humanas o de otras disciplinas que realizan su práctica profesional en instituciones y contextos en los que se materializan esos procesos socio-culturales. En particular, la fuerte presencia de lo estatal en todos los ámbitos de la vida cotidiana hace que la Especialización se dirija no sólo a los graduados de la Universidad sino a aquellos profesionales migrantes que se han radicado en la provincia y la región en busca de

oportunidades laborales. Se afirma que el perfil del posgrado y su orientación temática contribuirán a la comprensión de las particularidades locales y regionales, favoreciendo la profundización de las problemáticas y la elaboración de propuestas de intervención socio-cultural.

Según el anexo de la Res. del C.D. N° 001/09, los objetivos del proyecto quedan reformulados de la siguiente manera: "actualizar la formación profesional de graduados del campo de las ciencias sociales y de otras disciplinas afines mediante la capacitación en temáticas específicas de los Estudios Sociales y Culturales; promover el desarrollo de las capacidades profesionales de los participantes vinculadas a la detección, análisis e interpretación de procesos y problemáticas sociales propias del contexto local y regional; fortalecer la capacidad de los profesionales para proponer alternativas de intervención en temáticas y problemáticas sociales y culturales propias del contexto".

Por otra parte, se reformula el perfil del graduado: "El Especialista en Estudios Sociales y Culturales será un profesional competente para: analizar críticamente prácticas y discursos culturales circulantes en el contexto local a la luz de las categorías y enfoques de los Estudios Sociales y Culturales; abordar desde su práctica profesional y su formación disciplinar de origen, temáticas y problemáticas sociales y culturales del contexto local y regional; integrarse a grupos de estudio, investigación y/o producción sobre las temáticas y campos de interés que definen los Estudios Sociales y Culturales; formular propuestas de investigación sobre temáticas afines a la Especialización; elaborar planes de intervención socio-cultural relacionadas con fenómenos culturales y/o procesos sociales del contexto local y regional".

Finalmente, se modifica el plan de estudios mediante el agregado de un nuevo espacio de carácter obligatorio; la carga horaria de la Especialización es en adelante de 410 horas reales de dictado (200 teóricas y 210 prácticas), a las que se suman 100 horas de actividades de investigación estipuladas en el nuevo plan de estudios. Asimismo se realizaron ajustes en la definición de los objetivos del Núcleo de Formación Especializada acordes con el nivel de la Especialización.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. La respuesta de la unidad demuestra que ha sido considerada la observación efectuada con respecto a la orientación que deben presentar las especializaciones y se ha resuelto adecuadamente este problema a través de las modificaciones curriculares planteadas.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. Teniendo en cuenta las modificaciones propuestas y señaladas arriba, se evalúa positivamente este aspecto de la propuesta. Se ha presentado la Ordenanza del C.S. N° 004/2009 mediante la cual se avalan las modificaciones efectuadas en la Res. del C.D. N° 001/09 (plan de estudios) y aprueba el Reglamento de la Especialización, los cuales obran como anexos.

Debilidad N° 2: En rigor la normativa presentada corresponde al Doctorado en Ciencias Humanas con mención en Estudios Sociales y Culturales. La unidad académica informa que se encuentra en elaboración un proyecto tendiente a la adaptación del Reglamento del Doctorado a las particularidades de esta Especialización y que en la reunión del Comité Académico (agosto de 2008) se discutirá el borrador y la aprobación definitiva. Al no disponerse de la normativa referida a la Especialización, no puede emitirse juicio al respecto. Por otro lado, si bien la unidad académica propone que los órganos de gestión y gobierno del doctorado en Ciencias Humanas tengan a su cargo las actividades de gestión académica de la Especialización, las resoluciones que designan a dichas autoridades corresponden al Doctorado. Además, dichas designaciones datan en su mayoría del año 2005 pudiendo haberse registrado cambios al respecto. Por otro lado, no aparecen bien discriminados los integrantes del Comité Académico y del Consejo Asesor y de Seguimiento. Sería conveniente que se designase a las autoridades correspondientes a esta Especialización.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica presenta el Reglamento específico de la Especialización, aprobado por Res. del C.S. N° 004/09. Este Reglamento establece en sus art. 5° y 6° las funciones del Director y del Comité Académico de la Especialización. Entre las funciones del Director se cuentan: entender, planificar, evaluar y decidir, con el asesoramiento y aprobar por mayoría simple del Comité Académico, sobre las diferentes instancias de la Especialización. El Director cumple una función clave en la interacción entre las áreas administrativas y entre el Cuerpo Académico y los alumnos. Entre las funciones del Comité Académico se cuentan: decidir en última instancia sobre todas las cuestiones académicas, de organización, didácticas y disciplinarias suscitadas por cualquiera de los miembros del cuerpo docente o de los alumnos; colaborar, aconsejar y aprobar las propuestas del Director en todo lo referido a las actividades de la Especialización; evaluar y proponer la designación de los docentes que tendrán a su cargo las distintas actividades

académicas de la Especialización; entender en el proceso de admisión y selección de los postulantes; recomendar la designación de los directores de trabajo de integración final; recomendar la aceptación o rechazo de pedidos de cambio de director y/o co-director de trabajo de integración final; recomendar la designación del tribunal de trabajo de integración final; proponer modificaciones al reglamento. Las Secretarías de Posgrado e Investigación y de Administración y Asuntos Institucionales de la Facultad son las áreas de dependencia funcional responsables de los aspectos financieros y de control de gestión académica. La unidad académica presenta la Res. del C.D. N° 002/09 mediante la cual se designa a los miembros del Comité Académico y la Resolución Decanal N° 068/09 mediante la cual se designa al Director de la Especialización.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, debido a que consta la designación de las autoridades de la Especialización y se presenta normativa específica del proyecto.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que se observa que el Director designado es el mismo que el del Doctorado. Se ha presentado un reglamento debidamente avalado, siendo el mismo adecuado.

Debilidad N° 3: Si bien la unidad académica informa que la presente Especialización corresponde a una carrera intermedia del Doctorado en Ciencias Humanas con mención en Estudios Sociales y Culturales y se articulará con éste, el plan de estudios aprobado constituye un mero recorte del plan de estudios del Doctorado (antes de la defensa del proyecto de tesis) sin adecuarse con el objeto previsto en la R. M. N° 1168/97 para un posgrado del tipo especialización (a saber: “profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo”).

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se modifica el plan de estudios del proyecto, agregándose un curso obligatorio de 5 créditos denominado Perspectivas y Problemáticas Socio-culturales de la Región, que se consideró más pertinente que la incorporación del curso obligatorio de la mención del Doctorado. El nuevo curso abordará, según informa la unidad académica, el tratamiento sistemático de temáticas y problemáticas propias del contexto local y regional y se articula con los Seminarios Taller de Investigación e Integración.

Respecto al señalamiento acerca de que el plan de estudios de la Especialización constituiría un mero recorte del plan de estudios del Doctorado, la unidad académica informa que los Estudios Sociales y Culturales son de naturaleza interdisciplinaria y analítica, por lo que se considera pertinente como formación básica la inclusión de espacios curriculares vinculados a la epistemología, la teoría social, los estudios culturales y las teorías del sujeto. Las materias obligatorias comunes con el doctorado representan ahora el 60 % de la carga horaria de la Especialización, destinándose los demás espacios formativos a cursos y actividades específicas de la Especialización.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que la unidad académica aporta una argumentación válida.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que las decisiones adoptadas son coherentes con las modificaciones introducidas en los objetivos, la currícula y la orientación del posgrado, en el sentido de dotarlo de autonomía y ajustar su perfil a la reglamentación vigente para las especializaciones.

Debilidad N° 4: En el plan de estudios de la Especialización propuesta no incluye el curso obligatorio de la mención en Estudios Sociales y Culturales del Doctorado en Ciencias Humanas. Por otro lado, en el plan de estudios aprobado figura como obligatorio el Seminario Taller de Investigación e Integración con una carga horaria de 100 horas, y se observan al menos 2 programas que se designan con el nombre de dicho Seminario Taller (Análisis de Prácticas Culturales y el otro Institucionalidades y Producción de Subjetividades). Al respecto no queda claro si los alumnos deberán elegir uno de dichos seminarios, siendo en tal caso el plan de estudios semiestructurado, ni cual sería el seminario obligatorio (ya que así figura en el plan de estudios aprobado). No queda claro si los alumnos deberán elegir un seminario de una oferta determinada, siendo en tal caso el plan de estudios semiestructurado, ni cual sería el seminario obligatorio (ya que así figura en el plan de estudios aprobado).

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica informa que el plan de estudios es semiestructurado. Los alumnos deben realizar los cursos obligatorios y en la parte final de la Especialización tendrán que optar por uno de los Seminarios-Taller de Investigación e Integración que ofrece el proyecto como espacios electivos. El posgrado ofrecerá cuatro Seminarios-Taller orientados sobre distintas temáticas y articulados con los

proyectos de investigación que se desarrollan en el marco del misma; en dichos Seminarios-Taller, los alumnos podrán realizar prácticas de investigación en los grupos de trabajo ya existentes y desarrollar allí el entrenamiento en habilidades para el análisis, la sistematización de datos y la elaboración de diagnósticos, entre otros.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que la unidad académica informa que el plan de estudios es semiestructurado. Además aporta una explicación acerca de los cursos electivos y presenta sus programas, los que se consideran adecuados y actualizados.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que queda especificado el carácter semiestructurado del posgrado y se diferencian los seminarios ofrecidos.

Debilidad N° 5: Los contenidos de las actividades curriculares no se adecuan a los objetivos de un posgrado de especialización. El único curso obligatorio (Teorías Económicas y Transformaciones Sociales) de la orientación del Doctorado en Estudios Sociales y Culturales en la que se propone la Especialización no se incluye en el plan de estudios del presente proyecto.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se adjuntan a la respuesta los programas analíticos modificados.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se adjuntan los programas modificados.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que la unidad académica ha ajustado los contenidos de los programas curriculares para resolver la incongruencia y debilidades señaladas. Los contenidos de los programas curriculares actuales se adecuan a los objetivos y perfil de egresado pretendido por esta Especialización.

Debilidad N° 6: Las actividades prácticas previstas son adecuadas a los objetivos de un doctorado. No obstante, teniendo en cuenta que se propone una Especialización podría ser

éste el espacio adecuado para orientar las actividades hacia prácticas profesionales específicas al campo de aplicación pertinente. No se prevén prácticas fuera de la Institución.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La unidad académica informa que en la concepción general de la Especialización, el espacio orientado a las actividades de formación práctica se corresponde con el Seminario-Taller de Investigación e Integración que tendrá un semestre de duración. Se han reformulado los programas de los Seminarios-Taller explicitando las actividades prácticas que realizarán los alumnos. Por otra parte, en 3 de los cursos obligatorios, cuyos programas se adjuntan, se replantearon las metas formativas y se especificaron las actividades prácticas. De igual modo, se hizo lo propio con los programas de los Seminarios-Taller. La unidad académica señala que el cuerpo docente consideró que la naturaleza epistemológica del campo de formación de este posgrado y las aplicaciones del conocimiento condicionan fuertemente el espíritu pragmatista de la norma ministerial; condicionamiento que sólo puede ser resuelto atendiendo a los campos de aplicación (temáticas y problemáticas socio culturales de la región). Las actividades prácticas consistirán en: desarrollo de investigaciones bibliográficas sobre tópicos específicos (individual); talleres de análisis de materiales y corpus de análisis (grupal); sesiones de discusión y análisis de producciones específicas (grupal); aplicación crítica de técnicas de relevamiento de información aplicadas a tópicos seleccionados (individual y grupal); redacción de diferentes tipos de reportes académicos (individual). Asimismo, la unidad académica informa que el equipo docente de cada Seminario-Taller de Investigación e Integración podría elegir las actividades complementarias que considere pertinentes. Estas actividades deben tener una carga horaria presencial de 60 horas.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Es especialmente significativo que se propongan líneas de intervención para la práctica de los cursantes, en consonancia con el perfil al que debe orientarse una especialización tal como lo dispone la reglamentación vigente.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí. Las reformulaciones se orientan a superar las dificultades observadas.

Debilidad N° 7: La unidad académica informa que se encuentra en elaboración un proyecto tendiente a la adaptación del Reglamento del Doctorado a las particularidades de esta

Especialización; deberían incluirse en dicho texto las adecuaciones correspondientes al trabajo final.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Las especificaciones acerca del trabajo final se encuentran en el Anexo II de la Res. del C.D. N° 001/09.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se presenta el documento en el cual se especifican las características que tendrá el trabajo final. Dicho documento está debidamente avalado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo original sobre este aspecto?

Sí, ya que las características que se informan son adecuadas y están debidamente avaladas.

Nuevos elementos aportados

De la información presentada en ocasión de la respuesta surge que se ha modificado la cantidad de docentes del plantel académico. El cuerpo académico está formado ahora por 11 integrantes estables. Todos ellos poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Letras, Relaciones Internacionales, Pedagogía, Antropología, Filosofía, Ciencias de la Educación y Ciencias Políticas. Todos han dirigido tesis de posgrado en los últimos cinco años, 9 cuentan con producción científica y 11 han participado en proyectos de investigación. Diez tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Dos han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se presenta nueva información acerca de la composición del plantel docente.

b) ¿De qué manera repercuten en la calidad del posgrado?

Positivamente. La formación académica y los antecedentes de los docentes constituyen un aspecto destacable que seguramente impactará en la formación de sus alumnos.

III) Análisis global del proyecto considerando la respuesta a la vista

La unidad académica ha subsanado las debilidades detectadas en la evaluación original. Se ha reformulado la fundamentación, siendo ahora pertinente a una carrera de especialización, así como los objetivos y el perfil del egresado pretendido. También se ha

modificado la estructura curricular y se han adjuntado elementos resolutivos de designación de autoridades y de aval del Reglamento específico. También se han adjuntado los programas modificados, resultando los mismos adecuados a un proyecto de especialización.

Las modificaciones introducidas en los objetivos, la currícula y la orientación de la carrera en el sentido de dotarla de autonomía y ajustar su perfil a la reglamentación vigente para las especializaciones, son pertinentes. En síntesis, el proyecto presenta numerosas fortalezas, tales como la conformación del plantel docente, la inserción institucional, las actividades de investigación y transferencia presentadas; la infraestructura, equipamiento y fondo bibliográfico disponibles y los mecanismos de revisión y supervisión previstos para los docentes y alumnos.

IV) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Estudios Sociales y Culturales de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Humanidades, que se dictará en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.